

JUNIO 17 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA NO REMUNERADA A UNA FUNCIONARIA DE LA ENTIDAD”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 045 del 15 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015 en su ARTÍCULO [2.2.5.5.5](#) dispone que a los funcionarios públicos se les puede otorgar una licencia ordinaria hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que, es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas otorgar LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos y/o conceder prórroga de la misma hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que la funcionaria SARA VICTORIA MUÑOZ VILLARREAL – identificada con cédula de ciudadanía No.31.963.314, quien ejerce como PROFESIONAL UNIVERSITARIO – JEFE GRUPO TÍTERES del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante solicitud de fecha junio 16 de 2026, solicita le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada por el periodo comprendido entre el 22 de julio y el 06 de agosto (12 días hábiles), para atender asuntos de índole personal fuera del país.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder la Licencia No Remunerada no afecta el servicio del Instituto Departamental de Bellas Artes y además cuenta con el Vo.Bo. del Rector de la Entidad; se encuentra procedente y pertinente conceder la Licencia No Remunerada.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Conceder Licencia.* Conceder Licencia Ordinaria No Remunerada por el término de doce(12) días hábiles, comprendidos entre el 22 de julio y el 06 de agosto de 2026, inclusive; a la funcionaria SARA VICTORIA MUÑOZ VILLARREAL, identificada con la cedula ciudadanía No.31.963.314, para separarse temporalmente del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO – JEFE GRUPO TÍTERES del Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Maestra SARA VICTORIA MUÑOZ VILLARREAL.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó y elaboró: Norela Aragón – Auxiliar Administrativa
Revisó: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdron – Profesional Universitario

Av. 2ª N. 7N – 55 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • rectoria@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co